

Comité de los Derechos del Niño.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención.

Observaciones finales: Nicaragua

20 de octubre de 2010

Niños en situaciones relacionadas con la migración

78. El Comité observa con preocupación que ha aumentado constantemente en el Estado parte la migración por razones económicas y de empleo, y que una elevada proporción de los que emigran (el 25%) son niños (de éstos, el 17,3% son adolescentes de entre 13 y 17 años), mientras que las mujeres representan el 49% del total. También observa que el Estado parte está interviniendo activamente en la adopción de acuerdos nacionales, y está tratando de alcanzar acuerdos específicos y de aplicar programas con los países receptores para proteger a los migrantes, incluidos los que se encuentran en tránsito por el territorio. No obstante, inquieta al Comité que el Estado parte no conceda un interés específico a los niños que se ven afectados por la migración, como los niños migrantes, los que emigran con sus familias y los niños que se quedan en el país cuando migran sus padres.

1

79. El Comité recomienda al Estado parte que:

a) Se asegure de que el proyecto de ley general sobre la migración y sobre los extranjeros, que se encuentra actualmente en período de consultas en la Asamblea Nacional, trate específicamente de los efectos que tienen en los niños las diferentes situaciones relativas a la migración, y adopte medidas normativas y programáticas adecuadas para prevenir los efectos negativos y proteger a los niños y las mujeres;

b) Alcance acuerdos bilaterales y regionales dedicados especialmente a promover y proteger los derechos del niño y la mujer en las situaciones relacionadas con la migración, incluida la reunificación familiar; y

c) Lleve a cabo programas y campañas de concienciación para educar a la opinión pública, los padres y los niños sobre los efectos que tiene en estos últimos la migración y sobre la necesidad de garantizar sus derechos, y se coordine con las organizaciones de la sociedad civil, religiosas, sindicales y de otro tipo para supervisar la situación de los niños y las mujeres.

Salud y servicios sanitarios

62. El Comité acoge complacido y reconoce los progresos realizados para reducir las tasas de mortalidad materna, infantil y de lactantes, pero observa que siguen siendo elevadas. Al Comité le preocupa el limitado acceso a los servicios de atención de la salud, en especial en las regiones autónomas de la costa del Caribe (RAAN y RAAS) y las zonas rurales del Pacífico. Le preocupa también la reciente disminución de las asignaciones para la atención de la salud procedentes de los presupuestos públicos y los donantes internacionales, sobre todo debido a la crisis económica.

63. El Comité recomienda al Estado parte que redoble sus esfuerzos para mantener y aumentar los avances en la lucha contra la mortalidad materna, infantil y de lactantes garantizando a todos los niños y mujeres, en particular durante los períodos prenatal y neonatal, el acceso a servicios de atención de la salud de gran calidad y respetuosos de las particularidades culturales, incluso en las zonas rurales e indígenas. Asimismo, le recomienda que:

a) Promueva la lactancia materna exclusiva y la aplicación del Código de comercialización de los sucedáneos de la leche materna, y elabore una estrategia de alimentación para los niños de corta edad;

b) Aplique los programas de Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI) y la maternidad (AIEPM), así como la Iniciativa de Unidades de Salud Amigas de la Niñez y la Madre (IUAMN);

c) Refuerce el Modelo de Salud Familiar y Comunitario y ayude a los proveedores de servicios públicos y privados a poner en práctica la Red de Casas Maternas; y

d) Mantenga y aumente las asignaciones presupuestarias para la atención primaria de la salud y facilite un incremento apropiado de la cooperación internacional.

Salud de los adolescentes

64. Inquieta profundamente al Comité que, pese a la reducción de la mortalidad materna, el porcentaje de muertes de madres adolescentes haya aumentado en relación con la mortalidad materna total, en especial en los municipios rurales. Le preocupa además que el aborto esté tipificado como delito en el Código Penal, incluso cuando la vida de la madre está en peligro y el embarazo es consecuencia de violación o incesto, y, a este respecto, comparte la

preocupación expresada anteriormente por el Comité contra la Tortura (CAT/C/NIC/CO/1, párr. 16, 2009), el Comité de Derechos Humanos (CCPR/C/NIC/CO/3, párr. 13, 2008), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/NIC/CO/4, párr. 26, 2008) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/NIC/CO/6, párr. 17, 2007). También inquieta al Comité que los servicios de salud y comunitarios no presten suficiente atención al bienestar físico y mental general de los adolescentes y su sentimiento de pertenecer a sus familias y comunidades, ni a las cuestiones relacionadas con la salud sexual y reproductiva y el uso indebido de sustancias psicotrópicas.

65. El Comité recomienda al Estado parte que: a) Garantice que los adolescentes tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva seguros, legales y confidenciales, que incluyan información, asesoramiento y servicio de interrupción del embarazo, y ofrezca acceso generalizado a los medios anticonceptivos; b) Refuerce los servicios de salud y comunitarios adaptados a los adolescentes con miras a prevenir los embarazos y el uso indebido de sustancias psicotrópicas entre esa población mediante campañas de información y educación en las escuelas y los medios de comunicación; y c) Dé una gran prioridad al desarrollo de una estrategia para promover hábitos de vida sanos entre los adolescentes, como actividades de esparcimiento y deportivas, y reactive el Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas para que preste apoyo interinstitucional e intersectorial a las estrategias de prevención y atención.